

Legislación Nacional

LEY 13520REMUNERACIONESCONTRATO DE TRABAJORemuneracionesTrabajadores a domicilio. Feriado. Día de pago. Determinación sanc. 15/6/1949; promul. 28/6/1949; publ. 2/7/1949 **Art. 1.**– Sustitúyese en la ley 12921 , decreto 19921/1944, el inc. c) del art. 10 (texto ordenado según art. 3, decreto 24252/1944), por el siguiente: c) El salario deberá hacerse efectivo el día de pago correspondiente a la quincena subsiguiente a aquella en la cual se encuentra comprendido el feriado. **Art. 2.**– Comuníquese, etc.